

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1540

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 127/1978, promovido por «Scott Roger & Nixon, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 18 de octubre de 1974.

En el recurso contencioso-administrativo número 127/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Scott Roger & Nixon, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de octubre de 1974, se ha dictado con fecha 17 de octubre de 1978 por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, en nombre y representación de «Scott Roges & Nixon, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, que concedió la inscripción de la marca número seiscientos cuarenta mil diez «Halls», así como contra la denegación presunta del recurso de reposición contra aquel interpuesto, debemos declarar y declaramos nulos dichos acuerdos por ser contrarios al ordenamiento jurídico y en su lugar declaramos nula la concesión de la referida marca «Halls», sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1541

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 147/1978, promovido por «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de octubre de 1974.

En el recurso contencioso-administrativo número 147/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.», contra resolución de este Registro de 18 de octubre de 1974, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de fechas siete y dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, que concedieron las marcas números seiscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y tres y seiscientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y nueve, así como contra la desestimación tácita de los recursos de reposición contra aquellos interpuestos, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por estar ajustados al ordenamiento jurídico los mencionados acuerdos; sin hacer especial declaración de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1542

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 374/76, promovido por «Deguisa, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de febrero de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 374/1976, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Deguisa, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de febrero de 1975, se ha dictado con fecha 29 de diciembre de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre de «Deguisa, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Industria Registro de la Propiedad Industrial de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, por la que se denegó la marca número seiscientos sesenta y siete mil novecientos treinta y siete, «Deguisa», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra la citada resolución, declarando tales resolución y desestimación tácita del recurso conformes a derecho; por lo que se confirman; sin hacer especial declaración sobre costas en lo que se refiere al presente recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1543

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 598/1976, promovido por «Larma, S. A.», contra resolución de este Registro de 24 de febrero de 1975.

En el recurso contencioso-administrativo número 598/1976, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Larma, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 24 de febrero de 1975, se ha dictado con fecha 9 de noviembre de 1978, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por el Abogado don Alejandro Vallejo Merino, en nombre y representación de la Entidad «Larma, S. A.», contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y cinco, que concedió la marca número seiscientos catorce mil trescientos veintisiete, «Cronopelets», debemos declarar y declaramos ajustados a derecho dichos actos, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1544

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se autoriza una línea a 20 KV. y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea a 20 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del

Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica aérea a 20 KV., de 6.533 metros de longitud, que dará servicio a 15 KV. a las localidades de Herrería, Ochavillo y Villalón, y derivará de la línea que va de la nueva subestación «Posadas» a «Fuente Palmera».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 28 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Diodoro Mateo y Echevarría.—136-14.

1545 RESOLUCION de 1 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente alta tensión 678/1.490, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Málaga, Compositor Lehmborg, edificio «Jábega», solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Centro de transformación «El Boquetillo».

Final de la misma: Centro de transformación «Inhor».

Término municipal: Fuengirola.

Tensión del servicio: 10 (20) KV.

Tipo de línea: Subterránea.

Longitud: 215 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Estación transformadora: Tipo interior, de 500 KVA., relación 20.000-10.000 ± 5 por 100/400-231 V.

Finalidad: Suministrar energía a sector circundante a edificio «Inhor», calle Miguel Bueno.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por el Decreto 2619/1966.

Málaga, 1 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—139-14.

1546 RESOLUCION de 1 de diciembre de 1980 de la Delegación Provincial de Salamanca, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Salamanca, avenida de la Estación, número 11, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica Membribe-Frades de la Sierra, cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica, un circuito simple, 13,2 KV., 4.482 metros de longitud, apoyos de hormigón armado y torres metálicas,

aisladores de suspensión E-70/127, conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, capacidad máxima de transporte de 3.411 KW. Tiene como finalidad mejorar el servicio público de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 1 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, 7.765-15.

1547 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Minas, por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Córdoba-Badajoz», comprendida en las provincias de Córdoba, Badajoz, Huelva y Sevilla.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 17 de noviembre de 1980 la inscripción número 130 en el Libro-Registro de la Dirección General de Minas, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la «Empresa Nacional del Uranio, S. A.», sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Córdoba-Badajoz», comprendida en las provincias de Sevilla, Córdoba, Badajoz y Huelva, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección de la frontera portuguesa con el paralelo 38º 40' 00" Norte, que corresponde al vértice 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	...	38º 40' 00" Norte
Vértice 2	1º 10' 00" Oeste	38º 40' 00" Norte
Vértice 3	1º 10' 00" Oeste	38º 38' 00" Norte
Vértice 4	0º 50' 00" Oeste	38º 38' 00" Norte
Vértice 5	0º 50' 00" Oeste	38º 28' 00" Norte
Vértice 6	0º 30' 00" Oeste	38º 28' 00" Norte
Vértice 7	0º 30' 00" Oeste	38º 25' 00" Norte
Vértice 8	0º 10' 00" Oeste	38º 25' 00" Norte
Vértice 9	0º 10' 00" Oeste	38º 00' 00" Norte
Vértice 10	0º 50' 00" Oeste	38º 00' 00" Norte
Vértice 11	0º 50' 00" Oeste	37º 53' 00" Norte
Vértice 12	1º 10' 00" Oeste	37º 53' 00" Norte
Vértice 13	1º 10' 00" Oeste	37º 48' 00" Norte
Vértice 14	1º 37' 00" Oeste	37º 48' 00" Norte
Vértice 15	1º 37' 00" Oeste	38º 00' 00" Norte
Vértice 16	1º 50' 00" Oeste	38º 00' 00" Norte
Vértice 17	1º 50' 00" Oeste	38º 15' 00" Norte
Vértice 18	2º 10' 00" Oeste	38º 15' 00" Norte
Vértice 19	2º 10' 00" Oeste	37º 47' 00" Norte
Vértice 20	2º 20' 00" Oeste	37º 47' 00" Norte
Vértice 21	2º 20' 00" Oeste	37º 50' 00" Norte
Vértice 22	2º 40' 00" Oeste	37º 50' 00" Norte
Vértice 23	2º 40' 00" Oeste	38º 05' 00" Norte
Vértice 24	3º 00' 00" Oeste	38º 05' 00" Norte
Vértice 25	3º 00' 00" Oeste	38º 10' 00" Norte
Vértice 26	Frontera Portugal	38º 10' 00" Norte

Madrid, 2 de diciembre de 1980.—El Director general, Adriano García-Loygorri Ruiz.

1548 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio